



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

ES COPIA AUTENTICADA

JORGE HERBOZO PEREZ COSTA  
Secretario General  
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Ministerial No. 071-2015-MEM/DM

Lima, 23 FEB. 2015

**VISTO:** El Memorando N° 0029-2015/MEM-OGA-INF, presentado por la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM aprobó la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública y su respectiva Guía de Elaboración;

Que, el artículo 3 de la mencionada Resolución Ministerial establece que todas las entidades públicas mencionadas en el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Informática, por lo que les son de aplicación las normas previstas en la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM;

Que, el artículo 4 de la precitada Resolución Ministerial establece la obligatoriedad de registrar en la página Web del Portal del Estado Peruano ([www.peru.gov.pe/poi](http://www.peru.gov.pe/poi)) la Evaluación del Plan Operativo Informático, lo que deberá efectuarse dentro del plazo señalado en dicha norma;

Que, asimismo el literal b) del numeral 4.2 – Procedimientos, Sección IV Disposiciones Generales de la Guía para la Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública, aprobado por Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, establece que la aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático en las entidades del Gobierno Central, Regional y Local, y los organismos autónomos es realizada por la máxima autoridad de la entidad, y en las empresas públicas y municipales, por el Directorio de la empresa o la Gerencia General;

Que, con Memorando N° 0029-2015/MEM-OGA-INF, la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración, informó que el 29 de enero pasado cumplió con registrar en la plataforma tecnológica de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informático de la PCM – ONGEI, la Evaluación del Plan Operativo Informático correspondiente al ejercicio fiscal 2014 del Ministerio de Energía y Minas;

Que, en tal sentido resulta necesario aprobar la Evaluación del Plan Operativo Informático del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al ejercicio fiscal 2014, en virtud a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM;



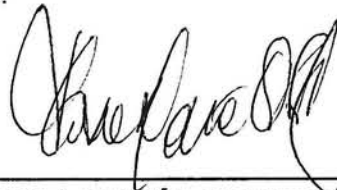
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Ley N° 25962 - Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM que aprueba la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) del Ministerio de Energía y Minas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, conforme a lo señalado por la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración, cuyo Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas la publicación de la presente Resolución Ministerial en la página web de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**ROSA MARÍA ORTIZ RÍOS**  
**Ministra de Energía y Minas**

